RESOLUCION LEGISLATIVA

SE APRUEBA "CONVENIO DE INTER-CAMBIO CULTURAL ENTRE GOBIER-NOS DEL PERU Y LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY"

RESOLUCION LEGISLATIVA Nº 24127

El Congreso de la República del Perú;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

El Congreso de la República, en uso de la fasultad que le confieren los artículos 102º y 186º, inciso 3º de la Constitución Política del Estado, ha resuelto aprobar el "Convenio de Intercambio Cultural entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay", suscrito en Lima el 23 de Marzo de 1983.

Comuniquese al Presidente de la República pasu promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los diecisiete días del mes de Mayo de mil novecientos ochenticinco.

MANUEL ULLOA ELIAS, Presidente del Se-

ELIAS MENDOZA HABERSPERGER, Presidente de la Cámara de Diputados.

CARLOS MANCHEGO BRAVO, Senador Se-

CARLOS SARABIA SWETT, Diputado Secre-

Al señor Presidente Constitucional de la Re-

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los reintiún días del mes de mayo de mil novecientos ochenticinco.

FERNANDO BELAUNDE TERRY. LUIS PERCOVICH ROCA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ENCARGAN LA CARTERA DE ECO-NOMIA Y FINANZAS AL MINISTRO DE JUSTICIA

RESOLUCION SUPREMA Nº 0126-85-PCM

Lima, 17 de Mayo de 1985

CONSIDERANDO.

Que el Señor Ministro de Estado en el Despacho de Economía y Finanzas, Doctor Guillermo Garrido Lecca Alvarez Calderón, se ausentará del país a partir del 18 del mes en curso; y,

De conformidad con el Artículo 220º de la Cons-

titución Política del Perú;

SE RESUELVE:

Encargar la Cartera de Economía y Finanzas, al Señor Ministro de Estado en el Depacho de Juscicia, Doctor Alberto Musso Vento, mientras dure la ausencia del titular.

Registrese y comuniquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la Re-

LUIS PERCOVICH ROCA, Presidente del Consejo de Ministros.

ECONOMIA Y FINANZAS

TRANSFIEREN COMO APORTE DE CAPITAL A INVERSIONES COFIDE S. A. LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES QUE POSEE EL ESTADO DE MODO DIRECTO EN VARIAS EMPRESAS ESTATALES DE DERECHO PRIVADO

DECRETO SUPREMO Nº 208-85-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPUBILCA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9º de la Ley Nº 24030 ha autorizado al Poder Ejecutivo a adoptar las medidas necesarias a efecto de transferir gradualmente a